

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 05/12, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D. Andrés Luna Campuzano
- D. Andrés Rodríguez Martínez
- D. Antonio José Palazón Guillamón
- D^a Magdalena Ortiz Cantó
- D. Mario Alcaraz Mármol
- D. Francisco Pérez Guillén
- D^a Manuela Moreno Martínez
- D. Fulgencio García Nicolás

Del Grupo Socialista:

- D. Pedro Antonio Abad Medina
- D^a Francisca García Hernández
- D. Atilano Guillén Moreno
- D^a Cecilia Gómez Garrido
- D. Antonio José Candel García

Del Grupo Unión Independiente del

Pueblo:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido
- D^a Ana Belén Martínez González

Del Grupo Izquierda Unida-Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a quince de mayo de dos mil doce, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 09.05 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Patricia Fernández López, los miembros de la Corporación detallados al margen.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno y por el Interventor accidental D. Pedro Antonio Calderón López.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES: 25.10.11 Y 07.02.12.
2. CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, Y REAL DECRETO-LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO.

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES: 25.10.11 Y 07.02.12.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros asistentes a la sesión, si desean formular alguna observación al acta nº 06/11, de 25 de octubre, y al acta nº 02/12, de 7 de febrero, celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, con carácter extraordinario.

No solicitando la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia somete a votación el acta nº 06/11, de 25 de octubre, que se aprueba por unanimidad de 16 de los 17 miembros presentes, con la abstención de la nueva concejala de UIdP, D.^a Ana Belén Martínez González, que no era concejala en esa fecha.

En relación al acta nº 02/12, de 7 de febrero, la Presidencia pide que se transcriba, junto al resultado de la votación, el texto de las enmiendas aprobadas que presentó el Grupo Popular.

No solicitando la palabra ningún miembro más de la Corporación, la Presidencia somete a votación el acta nº 02/12, de 7 de febrero, que, con la corrección señalada, se aprueba por unanimidad de 16 de los 17 miembros presentes, con la abstención de la nueva concejala de UIdP, D.^a Ana Belén Martínez González, que no era concejala en esa fecha.

2.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, Y REAL DECRETO-LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior, de fecha 11.05.12.

Consta en el expediente la propuesta de la Alcaldía, que copiada literalmente dice:

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

Considerando que el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, establecía la obligación de aprobar un plan de ajuste para acceder a la financiación determinada por dicho Real Decreto-ley.

Teniendo en cuenta que el ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012, procedió a la aprobación del mencionado plan de ajuste, el cual fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que fuera valorado.

Considerando que con fecha 30 de abril de 2012 este ayuntamiento ha recibido el informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas respecto del indicado plan de ajuste, lo que le habilita a la formalización de la operación u operaciones de préstamo a largo plazo para atender a las obligaciones pendientes de pago de todos aquellos contratistas que hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los ayuntamientos deben aprobar la concertación de las mencionadas operaciones de crédito en los primeros quince días naturales del presente mes de mayo, resultando por tanto unos plazos perentorios para elevar al Pleno de la Corporación la aprobación de esas operaciones de crédito.

Vista la nota informativa publicada el 8 de mayo en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales, en la que se indica el desarrollo del procedimiento del mecanismo de pagos a proveedores de las Entidades Locales a partir del día 8 de mayo de 2012.

Considerando que en dicha nota informativa se indica que el importe de la operación de préstamo estará compuesto por la suma de las siguientes obligaciones:

- *Las Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*
- *Las Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.*
- *Las Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.*

Visto que una vez consultada la aplicación habilitada en la AEAT habilitada a tal efecto, el importe de las obligaciones anteriormente indicadas asciende a la cantidad de 16.555.066,65 euros, siendo por tanto dicho importe el que conformará la operación u operaciones de préstamo a suscribir por este ayuntamiento en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012.

Considerando que la mencionada nota informativa publicada el 8 de mayo señala que el acuerdo de aprobación de la operación de préstamo deberá ser genérico, en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizarán las operaciones de préstamo, ya que éstas vendrán asignadas por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y en cuanto al tipo de interés, para lo que se podrá reproducir la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE de 17 de abril).

Considerando que la asignación de las entidades de crédito es indiferente a los efectos de la operación u operaciones que se pretenden formalizar, toda vez que, tal y como señala la mencionada nota informativa, todas las entidades aplicarán exactamente las mismas condiciones recogidas en el citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo.

Por todo lo expuesto y ante la excepcionalidad de la situación derivada de las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 4/2012, se tiene a bien proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una o varias operaciones de crédito a largo plazo por un importe global de 16.555.066,65 euros que deberá ser suscrita en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, para lo cual ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tras la valoración favorable de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Plan de ajuste aprobado por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 30 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- La suscripción de la operación u operaciones de crédito a largo plazo aprobadas mediante el presente acuerdo, se llevará a cabo de entre las entidades financieras que sean asignadas por parte del ICO.

TERCERO.- El tipo de interés aplicable a la operación u operaciones de crédito a largo plazo aprobadas mediante el presente acuerdo será el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, tal y como aparece reflejado en la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE de 17 de abril).

CUARTO.- Delegar y habilitar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la ejecución de cuantos trámites y actuaciones se precisen en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Asimismo, consta el informe del Sr. Interventor de fecha 9 de mayo de 2012, que copiado literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: OPERACION DE CREDITO PARA EL PAGO A PROVEEDORES A TRAVES DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL. (ICO)

Mediante dos Reales Decretos Leyes se ha establecido un mecanismo excepcional para el pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales.

El real decreto-ley 4/2012, (en adelante, RD 4/2012) de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (convalidado por el Congreso de los Diputados, según se hace público en BOE número 62, de 13 de marzo de 2012.). En desarrollo de esta normativa se publica la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el RD 4/2012. (BOE de 16 Marzo 2012)

Asimismo, y complementario del anterior, el real decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, (en adelante RD 7/2012) de creación del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores del citado mecanismo.

Con fecha 17 de abril de 2012, se publicó en el BOE, la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales

Este mecanismo incluye una primera fase que supone la emisión de un certificado a 15 de marzo de 2012 comprensivo de la relación todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos establecidos en el artículo 2 del RD 4/2012. La relación tenía el carácter de provisional a la vista de los plazos de subsanación por parte de los contratistas y proveedores, que establece la citada legislación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RD 4/2012, es preceptiva la confección de un Plan de Ajuste para su aprobación por el Pleno antes del 31 de marzo del corriente, debiendo ser elaborado el mismo por la corporación local de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del RD 7/2012. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, aprobó acogerse a dicho mecanismo y para ello, aprobó un Plan de Ajuste, que remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, fue informado favorablemente. Se adjunta documento de aceptación e informe favorable del Ministerio.

Paralelamente, los contratistas y proveedores se han dirigido a este Ayuntamiento al objeto de subsanar los errores que pudieran existir en la relación certificada a 15 de marzo.

Al mismo tiempo, éstos también han manifestado su voluntad de acogerse al mecanismo de pago, con indicación de la cuenta bancaria donde se ha de ingresar el importe de las facturas pendientes.

Esta relación ha sido gestionada en esta segunda fase por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y ahora, de acuerdo con la nota relativa a la utilización de la aplicación de gestión de facturas, ha sido validada y por tanto enviada al ICO, al objeto de formalizar las operaciones de crédito correspondientes.

De acuerdo con la nota relativa al desarrollo del procedimiento del mecanismo de pagos a proveedores de las Entidades Locales a partir del día 8 de mayo de 2012:

.....

"2. Aprobación por las corporaciones locales de las operaciones de préstamo y formalización de éstas.

Las Entidades locales deberán aprobar la concertación de las operaciones de préstamo hasta el día 15, como fecha límite. Con posterioridad a esa fecha no podrán adoptar acuerdo de aprobación en el marco de los Reales Decretos-ley 4/2012, de 24 de febrero, y 7/2012, de 9 de marzo.

Esa aprobación corresponderá al órgano de la corporación local competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por el que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ese acuerdo de aprobación deberá ser genérico en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizarán las operaciones de préstamos, ya que se asignarán por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y en cuanto al tipo de interés, para lo que se podrá reproducir la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de abril (BOE de 17 de abril). El período de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal."

Por lo que respecta a la citada legislación, (Artículo 52 Real Decreto 2/2004).

.....

"La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.

Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.”

.....

Asimismo, en cuanto a los límites de acceso al crédito por parte de las entidades locales.

“Disposición adicional única. Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Exclusión del ámbito de aplicación de la disposición adicional única del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El mecanismo de financiación al que se refiere el presente Real Decreto-ley quedará excluido del ámbito de aplicación de la disposición adicional única del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.”

Por otra parte el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de abril (BOE de 17 de abril), establece:

“Características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales

Primera. Prestatarios de la operación de endeudamiento.

Las entidades locales previstas en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero (LA LEY 3043/2012), por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Segunda. Financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente).

El principal de las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago, incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario, y sin incluir los intereses, las costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios.

Las obligaciones han de estar incluidas en la siguiente documentación:

a) Relación certificada que deben presentar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las entidades locales hasta el día 15 de marzo de 2012, a la que se refiere el artículo 3 del real decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero

b) Relaciones actualizadas que presenten las entidades locales en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los certificados individuales que aquéllas expidan a instancia de los contratistas.

c) Relaciones actualizadas que presenten las entidades locales en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con identificación de las solicitudes presentadas por los contratistas para obtener aquellos certificados individuales y que no hayan sido contestadas.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas validará las relaciones de contratistas por cada entidad local autorizando en cada caso el acceso al mecanismo de financiación y el importe máximo a formalizar para cada entidad local.

Asimismo especificará los importes a transferir para cada uno de los contratistas, de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- 1. La obligación pendiente de pago más antigua.*
- 2. Quienes tengan naturaleza de pequeña y mediana empresa o de autónomo. Entre ellas tendrá preferencia las obligaciones pendientes de pago más antiguas sobre las más recientes.*
- 3. Quienes hayan instado la ejecución de su derecho de cobro ante los Tribunales de Justicia con anterioridad a 1 de enero de 2012. Entre ellas tendrá preferencia las obligaciones pendientes de pago más antiguas sobre las más recientes.*

Será potestad del contratista acogerse a este mecanismo para el cobro de sus obligaciones pendientes de pago. Los contratistas podrán, asimismo, voluntariamente comunicar a la entidad local su decisión de aplicar un descuento sobre el principal.

Tercera. Desarrollo de la operación.

Corresponderá al Instituto de Crédito Oficial la gestión y transmisión de la información necesaria para el desarrollo de la operación de endeudamiento que suscriba cada una de las entidades locales.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitirá telemáticamente al Instituto de Crédito Oficial el importe máximo de financiación para cada entidad local así como la relación definitiva de los contratistas e importes que deban atenderse. Dichos importes serán el resultado de aplicar, en su caso, las reducciones propuestas por los contratistas.

Cuarta. Condiciones adicionales.

Las entidades locales deberán presentar un plan de ajuste que reúna los requisitos siguientes:

- a) recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;*
- b) las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;*
- c) una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precio públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;*
- d) recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar y la cuantificación de esta reducción;*
- e) recoger medidas relativas a la limitación de los salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección de las empresas de su sector público, de reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las mismas y a la regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo con Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral;*
- f) adecuarse al modelo que a los efectos se apruebe.*

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas valorará el plan de ajuste presentado a efectos de la concertación de la operación de endeudamiento mencionada.

Asimismo, se habilitará un instrumento para garantizar el pago a los contratistas de las entidades locales que no concierten la operación de endeudamiento prevista en este mecanismo. En este caso, se repercutirá a la entidad local el coste financiero y se aplicarán las medidas correctoras que correspondan.

Asimismo, las entidades locales se comprometen a respetar en sus operaciones de endeudamiento el principio de prudencia financiera.

Quinta. Plazo de las operaciones.

Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

Sexta. Amortización de las operaciones.

Las operaciones se concertarán con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas.

Séptima. Tipo de interés para el prestatario.

El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Octava. Concertación de la operación de endeudamiento.

Los fondos necesarios para el funcionamiento del presente mecanismo provendrán de las entidades de crédito que voluntariamente participen a la financiación del mismo.

El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran y que deberán contar con capacidad de gestión e implantación territorial suficiente para la prestación de los servicios de formalización, pago y gestión.

.....”

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de marzo, aprobó el referido Plan de Ajuste que contenía la operación proyectada cuya cantidad era provisional, pasando ahora a ser definitiva. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que este mecanismo de pago establece en esta fase que los contratistas y/o proveedores podrán seguir solicitando certificados individuales, por tanto, será en los primeros días de los meses de junio y julio, cuando la cantidad pueda variar, por la incorporación de certificados individuales, o la emisión de certificados negativos, relativos a errores o duplicidades que se observaren en el proceso de pago, entendiendo como máximo el importe de la operación proyectada en el Plan de Ajuste.

“En el caso de este Ayuntamiento el importe de la operación de endeudamiento, teniendo en cuenta el importe de obligaciones certificadas, asciende a la cantidad de 17.551.631,14 €, la cual deberá ser afrontada en el plazo de 10 años incluyendo 2 años de carencia en amortizaciones de capital. Esta cantidad resulta provisional a la vista de los plazos establecidos para la subsanación o incorporación de remanentes. Por ello se ha calculado la operación proyectada sobre 17.000.000,00 € siendo en todo caso una cantidad provisional.

En consecuencia, las cuotas anuales que se generarán por dicha operación de endeudamiento, teniendo en cuenta cuotas anuales y un tipo de interés del 5 %, serán las que se detallan a continuación:

Anualidades	
Intereses	Amortización
426.164,38 €	0
850.000,00 €	0

843.304,79 €	1.062.500,00 €
756.994,86 €	2.125.000,00 €
652.564,21 €	2.125.000,00 €
544.494,86 €	2.125.000,00 €
438.244,86 €	2.125.000,00 €
331.994,86 €	2.125.000,00 €
226.399,83 €	2.125.000,00 €
119.494,86 €	2.125.000,00 €
19.940,07 €	1.062.500,00 €
5.209.597,60 €	17.000.000,00 €

.....”

Por tanto, atendida la operación propuesta en el Plan de Ajuste aprobado, así como la legislación aplicable referida, la competencia de aprobación le corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo debe facultarse a la Alcaldesa para la formalización de la operación u operaciones, habilitándola para cuantos trámites sean precisos.

La Presidencia concede la palabra, en primer lugar, al Concejale de Hacienda, **D. Antonio J. Palazón Guillamón**, quien aclara que lo que se somete a votación es la autorización para negociar con las entidades de crédito, no el préstamo en sí, ascendiendo la cantidad a 16.500.000 € aproximadamente, que no será definitiva hasta principios del mes de julio, y de la cual hay que descontar 1.800.000 €, que corresponden a la empresa municipal, y 2.800.000 €, que corresponden a las unidades de actuación.

Antes del 15 de marzo, continúa explicando, se presentó al Ministerio la relación de facturas pendientes de pago. Desde entonces y hasta el 22 de abril, los proveedores han ido presentando la correspondiente certificación de la entidad bancaria por la que quieren cobrar. Después, el Pleno aprobó el Plan de Ajuste. Y finalmente, lo que procede es la autorización para poder negociar con las distintas entidades bancarias.

Entre la documentación facilitada, prosigue explicando, se encuentra el informe de Intervención, que relata detalladamente el procedimiento seguido, así como la relación de facturas a pagar, aproximadamente unas cuatro mil quinientas, en el mismo formato de la Agencia Tributaria.

Por último, pide el apoyo de todos los grupos municipales, alegando que éste es el único medio para que los proveedores cobren.

A continuación, la Presidencia concede por el Grupo Socialista, toma la palabra **D. Atilano Guillén Moreno**, quien señala que los proveedores deberían haber cobrado en su momento, cuando uno contrata lo que puede pagar, y no ahora.

Dice que hay 7.167.000 € que corresponden a certificaciones de obra pagadas anticipadamente por esta Administración de forma indebida. Por ello, antes de pedir autorización para negociar, cree que el equipo de gobierno debería dar cuenta de lo que se ha hecho con este dinero, con todo lo que se ha cobrado a los propietarios de los terrenos de las urbanizaciones y que nuevamente se incluye.

Recuerda que se está hablando de una deuda de 16.000.000 €, más de un presupuesto y medio, que exige una explicación de por qué se ha llegado a esta situación. Además, cuando una subvención es finalista, entiende que debe destinarse para lo que se pidió.

Según la relación de facturas entregada, de la que discrepa en cuanto al número, indica que hay importes pendientes de pago del ejercicio 2000, hace ya doce años, de 1.335 €, del ejercicio 2011, el año que más facturas hay y cuyo presupuesto aprobó el actual equipo de gobierno, al que responsabiliza, de 6.042.000 €, y así, año a año, hasta alcanzar el total de 16.555.000 €.

Otra cosa que debe preocuparles, continúa diciendo, es que hay 2.512.000 € de facturas contabilizadas y no aplicadas a ningún presupuesto, que habrá que aplicar al ejercicio 2012, cargándose con ello medio presupuesto. Pero lo peor es que hay facturas no contabilizadas por importe de 1.000.000 €, que desconoce de dónde han salido y por qué no están recogidas en la contabilidad municipal. Por consiguiente, asegura que 3.464.000 € están hipotecados para el presupuesto de 2012, más la cuota que hay que pagar de intereses más la rebaja de impuestos, lo que significa que este Ayuntamiento está intervenido, no hay margen de maniobra, y no va a generar los ingresos necesarios para efectuar el pago.

También le preocupa que se hayan reconocido deudas a empresas, que no se corresponden con las cantidades solicitadas por éstas, según figura en el Registro de Entrada, que ascienden a un total de 6.000.000 €. Pregunta cuál la cantidad definitiva.

Comenta que sólo una empresa reclama 1.058.000 €, no incluidos en la relación de facturas aportada; otra empresa a la que se le ha reconocido muchísimo dinero, dice que le faltan 290.000 €, a otra empresa que se le reconocen 223.000 €, dice que le faltan 818.000 €. Se pregunta, pues, cuál es la verdad. Está convencido que se va a concertar una operación de crédito y que quedan un montón de deudas por pagar, y pide una explicación.

Recuerda que en Comisión Informativa se les entregó la relación de proveedores y contratistas, y creía que en ella figuraban todos los proveedores del Ayuntamiento, sorprendiéndole que en la relación de facturas no aparecieran muchos por el CIF, hay uno al que se le ha reconocido una deuda de 467.000 € que no está en esa relación, además de otros muchos (uno con 182.000 €, otro con 145.000 €, otro con 141.000 €, otro con 138.000 €...). Lo lógico sería, por transparencia, poder identificar a dichos proveedores.

Insiste en que el equipo de gobierno, antes de pedir su autorización para concertar la correspondiente operación de crédito, debería dar una explicación convincente de la situación: por qué se han alcanzado 16.000.000 € de deuda, por qué no se han pagado las obras para las que se pidió subvención, por qué no se ha pagado a las empresas urbanizadoras los trabajos que han pagado los dueños de esos terrenos, y sobre todo, por qué no se han reconocido todas las deudas que dicen los proveedores que se les deben, que asciende a la cantidad de 6.000.000 €..., así como tomar todas las medidas que sean necesarias para no volver a vivir esta situación, y eso se hace con presupuestos reales, no con presupuestos irreales basados en la necesidad de gasto, porque si no hay ingresos no se puede gastar.

Reconoce que a esa información es imposible llegar, ni siquiera han podido acceder a las facturas, por ello reitera la necesidad de una explicación convincente de la situación.

En tercer lugar, por el Grupo UIdP, hace uso de la palabra **D. Brígido F. Palazón Garrido**, que está totalmente de acuerdo en que los proveedores cobren, especialmente cuando el dinero repercutirá directamente en la economía municipal, pero no con la solución que se ofrece a las pequeñas y medianas empresas, autónomos y sociedades limitadas, en una situación crítica por culpa de muchas Administraciones: locales, regionales y estatales.

Dice que lo que se está reconociendo ante el Ministerio de Economía y Administraciones Públicas, y en este Pleno, es la existencia de aproximadamente tres mil novecientas facturas que el Ayuntamiento de Archena debe a distintos proveedores y contratistas.

Recuerda que se solicitó un préstamo de aproximadamente 17.500.000 €, del que el Ministerio aprueba 16.555.066 €, una cantidad inviable para este Ayuntamiento, que no va a poder hacer frente al pago del mismo, por mucho Plan de Ajuste que se haya aprobado. Y va a explicar por qué.

Indica que al final de los 10 años, porque los dos primeros son de carencia y sólo se pagan intereses sin amortización, y en los ocho restantes, intereses y amortización, con el tipo de interés fijado por el Ministerio, aproximadamente un 6,5%, la cantidad final será de 23.172.172,32 €, es decir, unos intereses de 6.617.106,32, que por mensualidades serían: los dos primeros años, 86.154,02 € sólo de intereses, y a partir del tercer año, 219.748,28 €, únicamente de este préstamo, a lo que hay que añadir todos los gastos propios de esta Administración (otros préstamos, nóminas, gasto corriente...).

Es cierto que con este préstamo van a cobrar muchos proveedores del municipio, prosigue explicando, aunque también lo es que el 70% ú 80% no son de la localidad, que a parte de pagar deuda pendiente generada por ésta y otras administraciones, algo quedará en el pueblo.

Tras el estudio de la relación de CIF facilitada, comenta que la mayor parte del préstamo irá destinado a pagar a grandes empresas, multinacionales que cotizan en Bolsa, que nada van a dejar en este pueblo, lo cual no significa que no haya que pagarles lo que se le debe, por lo que considera un grave error hipotecar al pueblo de Archena para saldar la deuda pendiente con AGLOMERADOS LOS SERRANOS con 1.158.956,27 €, FERROVIAL AGROMAN, con 1.828.335.57 €, (más de tres millones de euros sólo para estas dos empresas); IBERDROLA, con 277.000 €; ACCIONA, con 580.157,19 €; PROMOCION Y GESTIÓN MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA, con 1.858.750 €, que ya tiene un préstamo, por lo que habría que averiguar si es más caro o más barato con respecto al que van a pedir actualmente; y una empresa de Ingenieros, que va a cobrar 312.489,72 €. Un total de seis empresas que se van a llevar un total de 6.006.567,44 €, es decir, un 37% del préstamo, aproximadamente 1.001.000.000 ptas.

Pide prudencia con lo que se dice, insiste en que se trata de una solución inviable, y espera que se pueda pagar, de lo contrario, seguiría pasar la deuda a otro sitio con un tipo de interés aproximado del 7%.

Para terminar, pide al equipo de gobierno que lo reconsidere, argumentando que este Ayuntamiento, con la liquidez actual, no podrá hacer frente a las cuotas que habrá que pagar.

Finalmente, por el Grupo IU-Verdes, interviene **D. Antonio Martínez Gómez**, quien, por ser este acuerdo un cheque en blanco a los herederos de un equipo de gobierno al que responsabiliza de la situación, sin determinar la cantidad exacta, ni tampoco el interés del préstamo, que al parecer será variable, por principios, anuncia que no apoyará la propuesta.

Comenta que sus cifras no coinciden con las del Sr. Palazón Garrido, cifras que ha obtenido él mismo, sumando la información facilitada, y que critica porque está convencido de que los totales ya están calculados. Detalla una a una las empresas y el importe de su deuda.

Dice que a ACCIONA AGUA se le deben 900.000 €, de los que 300.000 € corresponden a certificaciones de obra de urbanización, que de ser así exigiría una explicación de por qué los vecinos pagan el agua y la empresa no cobre, de por qué los vecinos pagan la cuotas de urbanización y las empresas urbanizadoras no cobran..., y la deuda alcance casi el millón de euros.

A FERROVIAL, prosigue diciendo, 1.800.000 €, cuando llegaron subvenciones para hacer el colegio, que desconoce cuál fue su destino; a LOS SERRANO, entre otras cosas, por hacer la carretera de Mula y sus redondas, aproximadamente 1.200.000 €; a CONTRATAS Y TELECOMUNICACIONES, otra empresa que no es de Archena, 312.000 €; a INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, que tampoco es del municipio, 223.000 €; a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, 230.000 €, a IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, que le suena a “cobrador del frac”, 516.000 €, en total, más de 730.000 €; a Técnicos, Arquitectos e Ingenieros diversos, entre ellos, uno de Molina de Segura, 312.000 €; a PROYECTOS IN URBAN, 124.000 €; a BERNAL PEREZ ARQUITECTOS, 70.400 €, a un señor, persona física, que trabaja en la empresa del agua, 70.000 €; al Arquitecto del nuevo Ayuntamiento, 22.520 €, a otro ingeniero que trabaja en Villanueva, 50.000 €; a ASISA, 200.000 €; a una farmacia, casi 5.000 €; al Notario de Archena, de varios ejercicios, 22.000 €, algunas cantidades de hace más de diez años; a la empresa de autobuses, 200.000 €; a ferreterías, como por ejemplo la situada frente al Ayuntamiento, 272.000 €; a una empresa de sonido, 224.000 €; a la empresa de basura, cuando los vecinos pagan este servicio, casi 300.000 €.

Tiene la impresión de que han utilizado los servicios públicos como la basura y el agua, y las subvenciones públicas para obras públicas del Plan E, (para carreteras y colegios) como fuente de financiación del Ayuntamiento, para ir tapando agujeros que ahora hay que tapar también con un préstamo. Y todo esto es consecuencia de una muy mala gestión económica, a la que debería haberse puesto fin hace ya mucho tiempo, y debe saberse.

Dice que en la legislatura 2007-2011, cuando prácticamente todos los concejales estaban liberados a 3/4, media y jornada completa, cada uno con un buen sueldo, y denunciaba que la situación era insostenible, nadie puso fin a ello y tuvieron la osadía de esperar al último minuto del año 2011, para seguir cobrando tal cual supuestamente se les prometió cuando se convirtieron en concejales en el 2007.

Y este es el resultado de la gestión municipal del Partido Popular en casi diecisiete años de gobierno, de suspenso, asegura, y de la que alguien debería responder. Porque sería ideal de que se pague lo que se debe y al que se le debe cobre, pero no se trata de un “maná del cielo” como así lo vendió la Sra. Alcaldesa cuando explicó el Plan de Ajuste, y así lo ha evidenciado el Sr. Palazón Garrido cuando ha afirmado que son muchos los millones que se van fuera del municipio, y aunque algunos se queden en Archena, ¿a qué coste?

Asegura que esto es una hipoteca para próximas generaciones, tapando una situación que debería clarificarse cuanto antes y por la que habría que exigir responsabilidades. Pide, a modo de moción, que se de al Pleno una explicación motivada de todas las facturas que, según el Sr. Guillén Moreno, se ha rechazado su reconocimiento y que alcanzan los 6.000.000 €, o lo que es lo mismo, mil millones de pesetas, y por qué.

Sospecha que los grandes beneficiarios de todo esto son los bancos, no los proveedores, cuya mayoría están endeudados y verán pasar de largo su dinero. Y son los bancos y quienes han dilapidado el dinero, inflando los presupuestos de ingresos y no controlado el gasto, los responsables de la situación.

Para terminar, dice que sería bueno que el equipo de gobierno reconociera su responsabilidad, y a partir de ahí intentar salir de esta situación, que lo ve muy complicado. Por eso, su Grupo se opone a este préstamo millonario, de la misma manera que lo hizo al Plan de Ajuste, que habrá que pagar a costa de subir los impuestos, los que hay y los que posiblemente se crearán.

Nuevamente, toma la palabra el **Sr. Palazón Guillamón**, quien recuerda que el punto del orden del día es la autorización para negociar con las entidades de crédito, no el destino del dinero gastado, de lo que podrían hablar después.

En su opinión, si no se aprobara dicha autorización, los proveedores no cobrarían, porque el Ayuntamiento no tiene actualmente capacidad financiera para pagar la deuda contraída, que debe saldarse con independencia de cómo se haya gastado el dinero.

Cree que no es de recibo decir que se quiere pagar, y al mismo tiempo no apoyar esta operación, única posibilidad al día de la fecha de que los proveedores puedan cobrar.

Asegura también que existe, por parte del equipo de gobierno, voluntad de informar, de lo contrario no hubiera facilitado la relación de facturas, en el formato establecido por la Agencia Tributaria.

Respecto al importe de la deuda, afirma que la cantidad válida es la facilitada por el Ayuntamiento, porque su obligación es dar credibilidad a lo que dice el Interventor, no a lo que dice una tercera persona. Además, aclara, el Ayuntamiento no está intervenido, todos los días se toman decisiones políticas y los funcionarios hacen su trabajo.

Reitera que está abierto a cualquier posibilidad, de modo que si existen otras alternativas, tal y como ha dicho el Sr. Palazón Garrido, le gustaría escucharlas, debatirlas, y si fuera necesario y son mejores que la que se propone, aprobarlas. Sin embargo, duda que así sea.

Reconoce que este préstamo conllevará un pago mensual importante, pero no inviable, ya que a partir del año 2016, una vez transcurridos los dos años de carencia, cuando habrá que pagar una cantidad mayor del mismo, disminuyen de forma considerable las cuotas de los préstamos existentes, aproximadamente 1.200.000.- € al año menos. Además, añade, la viabilidad está asegurada, de lo contrario el Ministerio no hubiera aprobado el Plan de Ajuste presentado.

Desconoce el porcentaje de empresas de fuera y dentro del municipio, aunque son muchos los comerciantes del municipio a los que se les debe, pero entiende que a las empresas hay que pagarles, con independencia de donde procedan, entre otras cosas, porque sería una ilegalidad.

Dirigiéndose al Sr. Martínez Gómez, le aclara que a ACCIONA no se le debe nada en concepto de agua, en todo caso, por obras, porque es la empresa la que gestiona este servicio. Y lo mismo con otros proveedores cercanos.

Termina pidiendo el apoyo de todos los grupos.

A continuación, interviene el **Sr. Guillén Moreno**, por el Grupo Socialista, quien declara que, pese a las advertencias de este concejal de que no se podía seguir gastando como se venía haciendo, el equipo de gobierno negó que se debieran las cantidades que se apuntaban. Pero lo importante no es que se deba, dice, es cómo se ha llegado a esta situación.

Dice que si al equipo de gobierno se le otorga un cheque en blanco, por la forma que tienen de gestionar el dinero público, dentro de seis años estarán en la misma situación, y eso es lo que hay que evitar, que nuevamente suceda. Asegura que en el presupuesto de 2011 existe ya un desajuste importante con la realidad, por lo que vuelven a tropezar en la misma piedra.

Un dato relevante, continua diciendo, es el reconocimiento de 6.000.000 € en el presupuesto de 2011, del que responsabiliza totalmente al actual equipo de gobierno, que debería explicar cómo se ha llegado a esta enorme deuda, alegando que se puede gastar alegremente, obligando a los vecinos de Archena a tener que pagar por ello. Pide que primero exista responsabilidad en el gasto, para después poder exigir sacrificios.

Puntualiza que son 109, de un total de 375, los proveedores del municipio a quienes se le han reconocido deudas, con un total de 6.000.000.- €, lo que supone un 36,32% del préstamo. Y no vale la excusa de que el Ayuntamiento no tiene capacidad para pagar, porque son los miembros del equipo de gobierno los gestores públicos, y como tales deben gestionar los ingresos de los que disponen, y no gastar más.

Sin embargo, prosigue diciendo, parece que los culpables son los grupos de la oposición, que no tienen ninguna responsabilidad, porque nunca organizaron una corrida de toros en 2008 por importe de 17.000 €, que aún no se ha pagado y de la que sólo le reconocen 10.000 €, ni tampoco pagaron 102 menús a un establecimiento hotelero en la Ruta del Sol 2006, por importe de 4.182 €, ni tampoco una paella para mil personas en junio de 2009, por importe de 2.675 €, que en enero de 2010 costaba 1.000 €, y en mayo de 2009, para 500 personas, costaba 1600 €. Pregunta, pues, qué criterio se ha seguido al respecto.

Asegura que las decisiones políticas de los próximos 10 años se están tomando ahora, por lo que cree que esté Ayuntamiento está intervenido, ya que la posibilidad de un partido de llevar a cabo sus políticas después de unas elecciones es a través de los presupuestos, y los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Archena están hipotecados para los próximos 10 años.

Quiere aclarar que no discrepa de lo que dice el Sr. Interventor, pero si éste ha rechazado un montón de facturas, tendrá un motivo que espera que explique, cuando muchas de ellas son del municipio. Dice que de los 16.500.000 €, aproximadamente 2.500.000 € se han gastado en fiestas (toros, equipos de sonido, grupos folklóricos, rondallas, misas...) y pregunta si acaso esto era necesario para este pueblo.

Afirma que al Notario de Archena se le deben 22.000 €, y que a la Residencia Azahar, por los convenios de Estancias Diurnas, no se les reconoce nada de lo que han pedido. Por ello insiste en saber el motivo, porque para él tiene mucha credibilidad el empresario con 40 años de experiencia que está cumpliendo con sus obligaciones y que reclama una deuda al Ayuntamiento, salvo error. Y lo dijo en Comisión y lo reitera, de nada sirve que se resuelvan 16.000.000 €, si van a quedar pendientes 6.000.000 €. Responsabiliza de todo ello al Sr. Interventor y al Sr. Concejal de Hacienda, porque ellos sí tienen los datos.

El Grupo Socialista no va autorizar al equipo de gobierno a negociar con las entidades bancarias, termina diciendo, al que responsabiliza directamente de esta situación, subrayando que ello no significa que no quieran pagar, porque el que paga lo que debe no hace otra cosa que cumplir con su obligación.

Por su parte, el **Sr. Palazón Garrido**, del Grupo UldP, aclara que no ha dicho que sólo 6.000.000 € se vayan a empresas de fuera, sino que de los 16.500.000 €, 6.000.000 € se van a seis grandes empresas de fuera del municipio, eso sin sumar ni el 90% de empresas grandes que existen, que sólo dejaran para el pueblo, según el portavoz socialista, el 20% del total.

Mantiene que el préstamo es inviable, pese a la insistencia del Sr. Concejal de que en el año 2016 bajará considerablemente lo que hay que pagar por créditos anteriores, porque a partir de junio de 2014, una vez finalizado el periodo de carencia, habrá que pagar intereses y amortización. Pregunta cómo van a pagar aproximadamente 87.000 € de intereses mensuales al banco, con los mismos ingresos, cuando no se puede pagar a los proveedores, y menos cuando haya que hacer frente a 40.000.000 de las antiguas pesetas al mes.

Insiste en que esta operación sería buena si el Ayuntamiento pudiera pagar, pero como no será así, aventura que dentro de unos meses el problema será aún más grave, y probablemente el Gobierno amenazará con retirar sus aportaciones.

Finalmente, la Presidencia cede nuevamente la palabra al **Sr. Martínez Gómez**, pidiéndole brevedad en su intervención. Éste, al hilo de lo que ha dicho el Sr. Palazón Garrido, comenta que tal vez los bancos sí tengan garantizado el cobro, y no los funcionarios, argumentando que hasta entonces, por el principio de caja única, el dinero de las subvenciones se empleaba en pagar nóminas, pero a partir de ahora serán los bancos quienes cobren primero, importando poco lo que pase después. Y para eso se cambió la Constitución con el apoyo de los grupos mayoritarios, de noche y en verano.

Tiene la impresión, continúa diciendo, de que el Sr. Concejales cuando calla otorga, porque no ha rebatido ninguna de las grandes cifras que ha dado de la deuda que se debe a algunas empresas, repasando algunas de ellas. A modo de propuesta o moción, y con la esperanza de que se vote, pide que se facilite un listado donde se especifique qué se debe a cada proveedor, argumentando que tiene varios CIF que desconoce a quién corresponden.

Recuerda que el equipo de gobierno ha obtenido dinero para hacer obras, bien a través del Plan E, bien a través del POS, directamente de la Dirección General de Carreteras para las obras de la Ctra. de Mula, de subvenciones de la Consejería de Educación para hacer el nuevo colegio Río Segura y tal vez del nuevo instituto, que están ejecutadas pero que se deben, desconociendo si pueden reclamar al Ayuntamiento la subvención. Sin embargo, hay una que está sin hacer pero para la que recibieron subvención, que tal vez se haya gastado. Pregunta, pues, si llegó la subvención del Centro Social de El Otro Lao y se ha gastado, y por ello no puede llevarse a cabo dicha obra. Y lo mismo con la subvención del Teatro-Cine, cuya empresa concesionaria, al parecer, no figura como acreedora.

Califica la gestión del equipo de gobierno como “muy mala”, lo que le inhabilita para recibir un cheque en blanco, para un préstamo indeterminado, que no se sabe lo que va a costar.

Para terminar, señala que aquí se pagó de más, porque se realizó un concurso para las obras del muro del colegio Río Segura, premiándose la mayor rapidez en la ejecución de la obra y adjudicándose a la empresa FERROVIAL, que se comprometía a terminarlo en mes y medio. Pero había una empresa que lo hacía más barato, en dos meses. Y cuando se redactó el contrato se hizo por tres meses, desconociendo quien fue el responsable. Pero es más, añade, la obra no duró tres meses, sino que se alargó cuatro o cinco meses, y para bien de alguien el Tribunal de Cuentas se ha creído que hubo problemas de cimentación que nadie denunció, y así no ha tenido que reembolsar 68.000 € al Ayuntamiento. Del mismo modo que se gestionó mal ese, también se hizo con el alta de una serie de personas en ASISA, y los abusos traen como consecuencia que se deba una cantidad ingente de dinero, que teme que no van a poder pagar.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que termine, y lo hace reiterando el voto negativo de su Grupo y manteniendo sus dos enmiendas.

Cierra el debate el **Sr. Palazón Guillamón**, quien como ejemplo de mala gestión municipal apunta al Ayuntamiento de Casares, gobernado desde 1979 por Izquierda Unida, y que el día anterior registró la policía.

Explica que los proveedores han tenido la posibilidad de facilitar el número de cuenta por el que desean cobrar, con lo cual no es cierto que el dinero no llegue a los proveedores, tal como ha dicho el Sr. Martínez Gómez, más aún cuando les paga directamente el ICO.

En cuanto al listado que se ha entregado, reitera que la suma total es de 16.555.000 €. Y respecto a la inviabilidad del préstamo, está convencido de que no es así, que podrán asumirlo y por ello ha sido aprobado por el Ministerio el Plan de Ajuste.

En 2016 se pagarán, tal como antes adelantaba, un millón cien mil menos, pero será de forma progresiva, este año un poco menos, al siguiente, y así sucesivamente hasta 2016. Y el tiempo determinará si se podrá o no pagar este crédito, por lo que no hay necesidad de debatir el tema.

Le extraña, prosigue diciendo, que en los Plenos se dijera que no se debía nada, pero lo que sí tiene claro es que durante la campaña electoral no se negó la deuda, adquiriendo el compromiso de pagar en la medida que se pudiera, y así se está haciendo.

Subraya que ningún Grupo ha presentado ninguna alternativa distinta a la que se propone, por lo que resulta muy fácil decir que quieren que se pague, pero que no apoyan esta medida.

También se ha dicho que se gasta alegremente y que se justifique en qué se ha gastado el dinero, continúa diciendo, por lo que procede a enumerar cosas que se han hecho: el paseo del río, el centro cívico de Las Arboledas, el centro de salud, el campo de fútbol...

La Presidencia pide a los asistentes que dejen intervenir al Sr. Concejal, y respeten su turno de palabra, del mismo modo que el equipo de gobierno hace con los portavoces de los distintos grupos municipales de la oposición, a los que no interrumpe.

Continúa el Sr. Palazón Guillamón detallando algunas de las obras ejecutadas: el centro cívico de La Algaida, la escuela de música, centro de día, el nuevo colegio Río Segura, la piscina cubierta, el puente de Los Mazos, el museo... Y así concluye su intervención.

Antes de poner fin al debate, la Presidencia cede la palabra al Sr. Interventor, **D. Pedro A. Calderón López**, quien explica brevemente el procedimiento seguido.

Dice que los proveedores, de acuerdo con los Reales Decretos, tenían la posibilidad de solicitar una certificación individual de deuda, y así lo han hecho. Algunos lo han solicitado porque no estaban incluidos, otros porque así lo han querido, con un total de 8.000.000 €, certificaciones que han sido contestadas positivamente por valor de 1.700.000 €, porque de no hacerse se entendían como positivas, pero también se ha contestado negativamente a algunas empresas, pudiendo darse el caso de que en procedimientos anteriores se hubiera hecho de forma contraria, existiendo algún posible error.

No tiene inconveniente de poner a disposición de los Grupos las certificaciones positivas y negativas, siendo reacio a prestar la información tal como se ha hecho.

En el año 2011, prosigue diciendo, se incluyen muchas facturas y certificaciones que se llevaron a reconocimiento de crédito, por lo que posiblemente exista una mayor facturación, pero no corresponde a este ejercicio.

Y para terminar, dice que puede darse el caso de que se reconozcan 7.000 € de deuda a una empresa, pero se tenga notificación de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de que debe 2.000, no pudiendo entonces incluir en el listado más que 5.000. Y antes de eso, lo que se ha hecho es compensar todas las deudas de los proveedores, de tal manera que no siempre la cantidad solicitada para la certificación individual coincide con la cantidad finalmente certificada.

Cierra la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D^a Patricia Fernández López**, quien aclara que el Ayuntamiento de Archena no está intervenido, aunque sería el deseo de los grupos de la oposición. Se siguen pagando nóminas, seguridad social, no se ha reducido al sueldo de los funcionarios, no se han llevado a cabo despidos ni se han hecho eres, como en muchos otros ayuntamientos ha sucedido, atendiendo únicamente aquellas cuestiones prioritarias para mantener los servicios a los ciudadanos.

Las que sí están intervenidas, dice, son las cientos de familias archeneras que no pueden pagar la hipoteca y que les embargan la casa, o que están en paro y no reciben siquiera el subsidio de desempleo para comer. Y también están intervenidos, por desgracia, cientos de empresas y autónomos archeneros que han dado en quiebra, no por culpa del equipo de gobierno del Partido Popular, que a la inmensa mayoría no les debe nada, sino por la nefasta gestión del Partido Socialista en el Gobierno de España durante ocho años. Por consiguiente, quien está intervenida es España, no el Ayuntamiento de Archena.

También se ha dicho que hay empresas que reclaman que dinero, preguntándole de quién se fía, de la empresa o del equipo de Intervención. Afirma que ella lo tiene muy claro, del equipo de Intervención, que le dice que a esa empresa no se le debe nada.

En cuanto a la reducción del gasto, explica que se ha bajado al mínimo, adoptándose cientos de medidas en todos los sectores y a todos los niveles por parte del equipo de gobierno. Por un lado le dicen que tome medidas, y por otra le echan a la gente encima cuando se eliminan las subvenciones a las asociaciones. En su opinión, lo que hay que echar es una mano.

Se ha hablado también de que se deben 102 menús, asegurando que eso no es cierto, tal y como le ha informado la Intervención Municipal, porque allí no se celebró nada. Y lo que no va a permitir es ningún engaño.

En cuanto a las manifestaciones del portavoz del Grupo UIdP, le recuerda que fue responsable en su día de la Concejalía de Hacienda durante varios años, y muchas de las medidas podían haberse adoptado antes, y muchos de los gastos no deberían haberse autorizado.

Refiriéndose a la intervención del portavoz de IU-Verdes, comenta que pese a utilizar la demagogia, es la más coherente. Pero ha hablado del sueldo de los concejales, y al respecto, recuerda que este Ayuntamiento no tiene ni un solo concejal liberado, pero que están disponibles las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, una de la primeras medidas adoptadas por este equipo de gobierno.

Otra medida, prosigue explicando, fue la reducción del 10% de la aportación a los grupos políticos, una aportación que desaparece en el Presupuesto del ejercicio 2012.

La Presidencia, por segunda vez, pide el mismo respeto para el equipo de gobierno que éste otorga a los portavoces de los distintos grupos políticos.

Se reafirma en que no se ha subido el IBI, y que tampoco se subirá para el próximo año, porque es el impuesto que afecta a mayor número de archeneros. Se adoptarán muchas medidas, pero no será la subida del IBI una de ellas.

Y para terminar, habla de una denuncia que el Concejal de IU-Verdes interpuso contra el anterior alcalde ante el Tribunal de Cuentas, y que recientemente ha sido archivada. Se denunciaba que la obra de construcción del muro que mantiene el colegio Río Segura se había adjudicado mal, porque se premiaba el tiempo y la rapidez en la ejecución de la obra.

Comenta que durante la ejecución de misma hubo problemas de desplome de tierras que afectaba incluso a las viviendas, de ahí la demora. Y el Sr. Martínez Gómez, lo sabe.

Pero el asunto que se debate es la aprobación de la operación de crédito de 16.550.000 €, continúa diciendo. Si se restan los casi tres millones de euros de las urbanizaciones y el millón ochocientos de la empresa municipal del suelo, quedan 11.000.000 €. Y la deuda de las urbanizaciones no es deuda del Ayuntamiento, es de muchas empresas en quiebra o concurso de acreedores y no han pagado, algunas alcanzan hasta los 400.000 €, y otros muchos expedientes están en el Juzgado, de ahí la lentitud en el cobro de las mismas.

Recuerda que por tercera vez los grupos de la oposición van a votar en contra de que los proveedores cobren, puntualizando que no hay fórmulas mágicas, pero lo que les fastidia es que se vaya a pagar la deuda que el Ayuntamiento tiene, que casi doscientas pequeñas empresas de Archena y otras de fuera vayan a cobrar, sin distinciones. Es cierto que se alegra más de pagar a los proveedores archeneros, pero tiene la responsabilidad de saldar la deuda con todas las empresas.

Y además, añade, para ello se elaboró un Plan de Ajuste aprobado por el Ministerio, que con sólo tres medidas ha podido justificar que se devolverá el crédito autorizado, aunque son cientos de ellas las que se han tomado en todos los sectores, no sólo para devolver el préstamo sino también para no gastar más de lo que se ingresa y reducir la deuda.

Y aunque políticamente hubiera sido más correcto no incluir la deuda de las urbanizaciones y de la empresa municipal, para que la cantidad fuera menor, no lo ha hecho porque su intención es que todo el mundo cobre, dejando a un lado la política y actuando como buenos gestores, que es lo que la situación merece.

Para terminar, pide el apoyo de todos los grupos a esta operación, porque es la única solución para que los proveedores cobren. Y es el Ministerio de Hacienda, no el equipo de gobierno ni el Interventor, quien ha dicho que el Ayuntamiento está preparado para devolver el dinero con las medidas de ajuste planteadas.

Con independencia de las cuestiones técnicas, en las que no va entrar, la decisión política que tomó fue acogerse al préstamo del ICO con el fin de saldar la deuda pendiente, adoptando las medidas que fueran necesarias, salvando los despedidos, la bajada de sueldo de los funcionarios y otras cuestiones prioritarias.

De las intervenciones, concluye, ha deducido claramente que lo que fastidia es que cada día pese a las penurias que se están encontrando el Ayuntamiento con la gestión de este equipo de gobierno vaya funcionando.

Se votan, en primer lugar, las enmiendas presentadas por el Grupo IU-Verdes:

1. Que se de una explicación motivada de todas las facturas rechazadas.
2. Que se den los listados a los Concejales de todas las factura detalladas, es decir, indicando lo que se debe a cada proveedor.

Sometidas a votación las enmiendas, se rechazan con el voto en contra del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto a favor del Grupo Socialista (5), del Grupo UIdP (2) y del Grupo IU-Verdes (1).

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Socialista (5), del Grupo UIdP (2) y del Grupo UI-Verdes (1), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** prestarle su aprobación.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 10:25 horas del día 15 de mayo, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa

El Secretario